

FUNDACIÓN PARA LA CIENCIA Y AL TECNOLOGÍA. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN PARA 2019

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

| | |
|-----------|---|
| TITULO | PROYECTOS FECYT 2019 |
| RESUMEN | <p>El objeto es regular el procedimiento de concesión, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de ayudas al fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación 2. Educación y vocaciones científicas 3. Ciencia ciudadana 4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación 5. Fomento pensamiento crítico <p>OBJETIVOS</p> <p>Con la financiación de las actuaciones objeto de estas ayudas, se persiguen los siguientes objetivos::</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española. b. Incrementar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos. c. Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles, especialmente en los más jóvenes y en los colectivos más desfavorecidos. d. Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica y en la generación de conocimientos a través de proyectos de ciencia ciudadana. |
| ORGANISMO | FECYT – AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN/MICIU |
| PLAZO | <p>Plazo interno UGR: 16 de diciembre 2019</p> <p>Plazo entidad: 17 de diciembre hasta las 13 horas</p> |

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

| | |
|------|--|
| TIPO | <p>Modalidades de ayuda:</p> <p>Línea de actuación 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación: Se financiarán proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a público no especializado. Además, se financiarán estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad cuyo objetivo sea conocer mejor el estado de la cultura científica en España. También tienen cabida el desarrollo de exposiciones o programas de planetario, así como la itinerancia y reciclaje de exposiciones ya existentes.</p> <p>Línea de actuación 2. Educación y vocaciones científicas: Se financiarán proyectos cuyo objetivo sea promover la alfabetización científica entre escolares y jóvenes no universitarios mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora. También se financiarán actividades que vayan dirigidas a la formación del profesorado siempre que en el proyecto se incluya una aplicación práctica de dicha formación.</p> <p>Línea de actuación 3. Ciencia ciudadana: Se financiarán proyectos que favorezcan la participación ciudadana en el proceso científico a través de actividades de “ciencia ciudadana”, que pueden ser, entre otras, la recogida de datos o el análisis de los mismos. Estas actividades deberán incluir en su desarrollo acciones de divulgación sobre el objeto de la investigación.</p> |
|------|--|

| | |
|----------------------------------|--|
| | <p>Línea de actuación 4. Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación.</p> <p>Modalidad 4.1: Redes de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) Sólo se podrán presentar en esta modalidad aquellas UCC+i cuyo registro esté en vigor, o aquellas que, habiendo presentado su registro antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sean reconocidos como miembros de la Red. En esta modalidad se admite una única solicitud por entidad.</p> <p>Modalidad 4.2: Ferias de la Ciencia: Se financiarán proyectos cuyo objetivo sea la organización de actividades dirigidas a jóvenes estudiantes no universitarios, y abiertas al público, en las que los propios estudiantes presenten los resultados de un proyecto experimental que han llevado a cabo con el apoyo de sus profesores.</p> <p>Modalidad 5: Fomento del pensamiento crítico: Se apoyarán acciones de divulgación para formar a los ciudadanos en el proceso de generación del conocimiento científico y dotarles de las herramientas necesarias para favorecer el pensamiento crítico y la toma de decisiones basadas en la evidencia</p> |
| DURACION | El periodo de ejecución deberá estar comprendido desde el 1 de julio 2020 al 30 de junio de 2021 (12 meses con posibilidad de prórroga) |
| DOTACION | <p>Presupuesto global de la convocatoria: 3.250.000 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad. - Gastos de viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención. - Fungible, suministros y productos similares. - Consultoría, asesoramiento, preparación de actuaciones formativas, difusión, publicidad y servicios equivalentes. - Alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones. - Utilización de servicios centrales <p>CONCEPTOS NO FINANCIABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán por tener la consideración de gastos generales • No se considerarán gastos elegibles los derivados de la adquisición o amortización de material inventariable. • No se financian costes indirectos. <p>LIMITACIONES:</p> <p>Las ayudas concedidas podrán <u>financiar</u> hasta un <u>máximo del 60% del presupuesto total del proyecto</u> presentado en la solicitud, con un límite máximo de 150.000 euros. El 40% no financiado por la FECYT se podrá cubrir con recursos propios, con otras ayudas recibidas para la misma actividad o con la valoración de las horas de dedicación del personal propio que participa en la actuación.</p> <p>No es admisible el cargo a proyectos de Investigación del Ministerio de Ciencia ni de la Junta de Andalucía</p> |
| INFORMACION ADICIONAL: | |
| REQUISITOS | Los proyectos se podrán presentar individualmente o en coordinación con otras entidades. En el segundo caso será imprescindible la formalización de un convenio de colaboración entre los participantes. |
| CONTACTO (EN EL VICERRECTOR ADO) | Remedios Benítez Santaella (rbsantaella@ugr.es) 241288 Jesús Pérez Almazán (jesusp@ugr.es) 41289 |
| PAGINA WEB | http://www.convocatoria.fecyt.es |
| MAS | - Antes de cumplimentar la solicitud, se recomienda leer las consultas frecuentes, la guía para la |

| | |
|-------------|---|
| INFORMACION | <p>presentación de solicitudes y la guía de evaluación.</p> <p>- Para la inscripción de una solicitud deberá procederse al alta en el sistema electrónico de participación disponible en la dirección web www.convocatoria.fecyt.es y cumplimentar en castellano el formulario de solicitud correspondiente y adjuntar la documentación adicional indicada en la convocatoria, siguiendo las instrucciones que se establezcan al efecto en el sistema. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y la memoria técnica a través del sistema electrónico de participación, se deberá elevar la solicitud a definitiva por el responsable de la acción.</p> <p>CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES</p> <ul style="list-style-type: none">• La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 15 páginas para todas las modalidades excepto para la modalidad 4.1 (máx 20 págs.). Si excede del número de páginas establecido para dicho documento la solicitud no se evaluará. Este exceso no será objeto de subsanación.• Quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales o estratégicos de la convocatoria y a los objetivos propios de cada modalidad de actuación.• Los participantes en el proyecto que no pertenezcan a la UGR precisarán autorización de su entidad de origen. |
| | |